



R/ 1803

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **05 NOV 2018**

**VISTO:** la invitación para participar en el 16° Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones /TIC's mundiales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT-, que tendrá lugar en Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 10 a 12 de diciembre de 2018;

**RESULTANDO:** I) que el referido evento es el principal foro mundial para las mediciones de la sociedad de las telecomunicaciones y la información que reúne a Ministerios, Organismos Reguladores, estadísticos nacionales, estudiosos y analistas de datos, para discutir acerca de la medición de las tendencias de las tecnologías TIC;

II) que en ocasión del Simposio se publicará el Índice de desarrollo de las TIC (IDI) y se estudiará la manera de medir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), teniendo como foco a los responsables de las estadísticas de TIC de Ministerios, Reguladores y oficinas nacionales de Estadísticas;

III) que el costo de 2 (dos) pasajes Montevideo - Ginebra - Montevideo asciende a un monto total de hasta U\$S 3.645,50 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 50/100), debiendo permanecer los funcionarios designados 4 (cuatro) días en la ciudad antes citada, lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -URSEC-, la concurrencia a dicho evento del Dr. Nicolás Cendoya -Director de la misma y del Ec. Diego Larriera -Jefe del Departamento de Regulación e Investigación Económica;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 567 de la Ley N°15.903 de 10 de noviembre de 1987 en su redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

2018-2-9-0001055

Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y sus modificativos; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992 y sus modificativos; Decreto N° 89/000 de 3 de marzo de 2000; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 108/015 de 07 de abril de 2015 y Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017.

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1°.- Designase en misión oficial entre los días 08 a 14 de diciembre de 2018 al Sr. Director de URSEC, Dr. Nicolás Cendoya y al Jefe de Departamento de Regulación e Investigación Económica, Ec. Diego Larriera, para participar en el 16° Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones /TIC's de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza), entre los días 10 a 12 de diciembre de 2018.

2°.- Otórgase al Dr. Nicolás Cendoya y al Ec. Diego Larriera 4 (cuatro) días de viático por un monto diario de U\$S 388 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho ) y 2 (dos) días de viático abatido por un monto diario de U\$S 155,20 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco con 20/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 89/000 de 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial) de la Unidad Ejecutora 009-Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones-, del Inciso 02- Presidencia de la República-.

3°.- Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes Montevideo - Ginebra - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 3.645,50 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 50/100) que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Unidad Ejecutora 009-Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -,  
Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones-, del  
Inciso 02- Presidencia de la República-.

4°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de  
Comunicaciones.

**Emb. Ariel Bergamino**

Ministro Interino de Relaciones Exteriores

**Dr. GABRIEL VIQUEZ**  
Presidencia de la República  
Período 2015 - 2020 /